

494

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 517 AL 518 de la Cta. Cte. No. 343814-4 de LOPEZ CAMPUZANO CARLOS ANIBAL del Banco del Pacífico.

495

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 1543AL 1570 de la Cta. Cte. No. 297539-2 de CARRERA RIOS VICENTE WASHINGTON del Banco del Pacífico.

496

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 2493 AL 2494 de la Cta. Cte. No. 255650-2 de NAVARRO SONIA ROSMERY LASCANO DE del Banco del Pacífico.

497

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 2496 AL 2497 de la Cta. Cte. No. 255650-2 de NAVARRO SONIA ROSMERY LASCANO DE del Banco del Pacífico.

498

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 200 de la Cta. Cte. No. 433538-4 de FREIRE DAVILA MARIO AGUSTO del Banco del Pacífico.

499

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 2499 AL 2520 de la Cta. Cte. No. 255650-2 de NAVARRO SONIA ROSMERY LASCANO DE del Banco del Pacífico.

500

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 95 AL 120 de la Cta. Cte. No. 468042-1 de LASCANO CACUANGO SONIA ROSMERY del Banco del Pacífico.

501

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 1789 AL 1770 de la Cta. Cte. No. 29726-7 de CARRASCO MARIA UBIDIA MARIN DE del Banco del Pacífico.

502

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 49 AL 70 de la Cta. Cte. No. 37887-1 de BAQUERO ORELLANA BYRON OCTAVIO del Banco del Pacífico.

503

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 438 AL 470 de la Cta. Cte. No. 342363-8 de CELATOQUIZA ANGEL GONZALO del Banco del Pacífico.

504

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 958 AL 890 de la Cta. Cte. No. 305667-8 de GOMEZ MAXIMI JHON CHARLES O' del Banco del

Por pérdida el Cheque No. 37141 por el valor de \$/ 740.000,00 de la Cta. Cte. No. 252979-3 de PERSONAL TEMS CIA. LTDA. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

477

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 12641 por el valor de \$/ 1600,00 de la Cta. Cte. No. 199504-9 de AMERICAN AIRLINES INC. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

478

## QUEDA ANULADO

Por pérdida la Libreta No. 463392-7 de MOHALES SANCHEZ MARISOL del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

479

## QUEDA ANULADO

Por pérdida la Libreta No. 1538708-9 de QUISHPE GUAMANZA LUZ MARIA del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

480

## QUEDA ANULADO

Por pérdida la Libreta No. 2499 AL 2520 de la Cta. Cte. No. 255650-2 de NAVARRO SONIA ROSMERY LASCANO DE del Banco del Pacífico.

498

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 200 de la Cta. Cte. No. 433538-4 de FREIRE DAVILA MARIO AGUSTO del Banco del Pacífico.

499

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 95 AL 120 de la Cta. Cte. No. 468042-1 de LASCANO CACUANGO SONIA ROSMERY del Banco del Pacífico.

500

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 1789 AL 1770 de la Cta. Cte. No. 29726-7 de CARRASCO MARIA UBIDIA MARIN DE del Banco del Pacífico.

502

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 49 AL 70 de la Cta. Cte. No. 37887-1 de BAQUERO ORELLANA BYRON OCTAVIO del Banco del Pacífico.

503

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 438 AL 470 de la Cta. Cte. No. 342363-8 de CELATOQUIZA ANGEL GONZALO del Banco del Pacífico.

504

## QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 958 AL 890 de la Cta. Cte. No. 305667-8 de GOMEZ MAXIMI JHON CHARLES O' del Banco del

477

## QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 102824331 de DIEGO MOLON del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.

1143

## QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2198958 del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.

1144

## QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10483198-7 de ANGEL CORDOVA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.

1145

## QUEDA ANULADO

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 115971963 de SAUL GUARDI-NARDO del Banco del

1146

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA S.A. POR EL DE UTIMEDICAL S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 1986, aprobada mediante Resolución No. 86.1.2.1.405 de 31 de marzo de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de abril de 1986.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL S.A. por el de UTIMEDICAL S.A. aumento de capital, reforma y codificación del estatuto, otorgada el 4 de diciembre de 1998 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00387 de 10 FEB. 1999.

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Rodríguez Torres, en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL S.A. POR EL DE UTIMEDICAL S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.00387 DE 10 FEB 1999 aprobó el cambio de denominación de la compañía, GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL S.A. por el de UTIMEDICAL S.A., el aumento de capital en \$/ 580'000.000, la reforma y codificación de estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL S.A. por el de UTIMEDICAL S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos.

El capital actual de \$/ 680'000.000 está dividido en 680.000 acciones de \$/ 1.000 cada una.

En virtud de la referida escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo: "ARTICULO DECIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente, Vicepresidencia y el Gerente General.

Quito, 10 de Febrero de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

el Registro del Mercado de Valores del Banco de Préstamos S.A., como emisor privado del sector financiero, el No. 95.1.1.1.16 de 12 de junio de 1995; QUE mediante Resolución 95.1.5.2.2252 de 10 de julio de 1995, se dispuso la inscripción genérica de los títulos de sus acciones, los Nos. 95.1.2.141 y 95.1.2.142 respectivamente; QUE mediante Resolución No. 95.1.1.1.3549 de 1 de noviembre de 1995, se aprobó el contenido de la circular de Oferta Pública de Obligaciones Especiales o Papel Comercial y se autorizó la oferta pública de sus valores, por un monto de \$/ 50.000'000.000, inscribiéndose la emisión con el No. 95.1.2.183, y el convenio de representación de los obligacionistas con el número 95.1.9.059 de 7 de noviembre de 1995;

QUE mediante resolución No. JB.98.074 de 24 de agosto de 1998, la Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, dispuso la liquidación forzosa de los negocios, propiedades y activos del Banco de Préstamos S.A., por estar incurso en el causal prevista en el numeral 1ro. del Art. 150 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; QUE la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. SB.INBGF. 98.0697 de 18 de diciembre de 1998, emite un pronunciamiento favorable para proceder a la suspensión de la inscripción en el registro del Mercado de Valores del Banco de Préstamos S.A.

QUE los Arts. 22, numeral 1ro. de la Ley de Mercado de Valores y 59, literal a) del reglamento de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública, establecen que por causas supervinientes a un participante, valor, acto o contrato, objeto de registro, se le imposibilitare temporalmente cumplir la función que le corresponde, podrá ser suspendida la inscripción respectiva por la Superintendencia de Compañías;

QUE una vez cumplidos los requisitos, los Departamentos de Emisores, Oferta Pública y Clasificación, así como de Registro de Mercado de Valores y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores, Memorando No. SC.IMV.EOPC.98.169, informe No. SC.IMV.RMV.99.004 Y Memorando No. SC.IMV. DJMV. 99.004 de 2 de octubre de 1998, 12 de enero y 3 de febrero de 1999 respectivamente, han emitido informes favorables para la prosecución del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañía mediante resoluciones Nros. ADM-98-226 de 6 de noviembre de 1998 y ADM.99-007 de 2 de febrero de 1999, respectivamente.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER la inscripción en el registro de Mercado de Valores del Banco de Préstamos S.A. como emisor privado del sector financiero, la inscripción genérica de sus títulos, la inscripción específica de las acciones en circulación y de los títulos obligaciones especiales o papel comercial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro de Mercados de Valores se tome nota al margen de las inscripciones referidas en el primero considerando del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, con el contenido de la presente Resolución, disponer que se comunique a las demás Bolsas de Valores del País.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Banco de Préstamos S.A.; publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá presentarse a este despacho.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Lcdo. Oscar Andrade Veloz, Liquidador temporal del Banco de Préstamos S.A. en la forma prevista en la Ley. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 10 FEB. 1999